

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

28100 VILA-REAL

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Villarreal,

Edicto.

Doña Carmen Garcia Poveda,

Hago saber: En este Juzgado con número extravío, sustracción, letra de cambio, pagare 460/2011 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré iniciado por denuncia de Banco Santander, S.A., que fue tenedor de dicho título siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Encabezamiento:

Auto, Juez que lo dicta:

Doña María Isabel Llambes Sánchez.

En Vila-Real a veintisiete de marzo de dos mil doce.

Hechos

Primero.- Por Banco Santander, S.A., se presentó escrito alegando que la entidad Urbanbur, S.L., era legítima tenedora de dos pagarés librados por don Juan Pérez Ortells en fecha 22 de Junio de 2007 y 4 de Julio de 2007. Ambos nominativos a favor de Urbanbur, S.L., por importes de 2.088 euros y 6.000 Euros respectivamente, contra la cuenta de la que el librador era titular en la oficina 4490 de la entidad Banco de Santander, cuenta numero 0049-4490 81 2490001380. Que dichos pagarés en virtud del contrato de descuento mercantil que Urbanbur, S.L., tenía con la entidad Banco de Santander, suscrito en fecha 26 de Febrero de 2007 procedió aquella a depositarlos en la cuenta de la era titular Urbanbur, S.L., 0049-4490-82-2110000264. Que llegado el vencimiento respectivo de aquellos pagarés y ante el impago, el Banco Santander, S.A., procedió a adeudar en la cuenta de Urbanbur, S.L., el importe de las devoluciones, así como los gastos ocasiones por aquellas, por lo que al reclamar Urbanbur, S.L., la entrega de los originales de los referidos pagarés con el fin de poder reclamar su importe el librador de los mismos, se detecto su extravío.

Parte dispositiva

Publíquese inmediatamente la denuncia de Banco Santander, S.A., en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el/la Juez/Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Vila-Real, 27 de marzo de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120057626-1

cve: BOE-B-2012-28100